

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se han programado con los presidentes de las provincias que componen dicho parlamento, para los días 14,15,16 ,17 de Noviembre del corriente año, la segunda sesión ordinaria de dicho Parlamento en la Provincia de Neuquén.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-NEUQUEN-BUE-USH (fecha tentativa de ida y vuelta 13/11/12 y 17/11/12), a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO y liquidar TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-NEUQUEN-BUE-USH a nombre del Presidente de la Comisión N° 7, Legislador Juan Carlos ARCANDO, quien se trasladará a la ciudad de Neuquen, a fin de concurrir a la segunda reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico a realizarse en la Provincia de Neuquén los días 14, 15,16 ,17 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Juan Carlos ARCANDO

ARTÍCULO 3°.-EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

448 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo